

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	17
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	25
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	27
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	29
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	30
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	32
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	39
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	42
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	43
<b>14. Opinión</b> .....	44
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	46
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	47
II. Anexos	
III. Glosario	

# **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de San Damián Texóloc**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	26 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	24 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de San Damián Texóloc** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San Damián Texóloc**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento/Evaluaciones</b>
OFS/2366/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)</b>
OFS/2367/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>
OFS/2368/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</b>
OFS/2369/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)</b>
OFS/2370/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo Proyectos de Desarrollo regional (PDR)</b>
OFS/2371/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo Programas Regionales (PR)</b>
OFS/2372/2018	25 de septiembre de 2018	<b>Fondo Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)</b>
OFS/2373/2018 OFS/0475/2019	25 de septiembre de 2018 22 de febrero de 2019	<b>Fondo Fortalecimiento Financiero (FF)</b>
OFS/0476/2019	22 de febrero de 2019	<b>Fondo Programa de Apoyo a la Cultura (PAC)</b>
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	<b>Evaluación de desempeño a servicios públicos</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Modificado <sup>1</sup> (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	19,811,904.94	19,795,829.62	19,056,138.24	17,345,536.05	91.0
FISM	5,096,632.96	5,096,705.46	4,846,675.29	4,493,298.02	92.7
FORTAMUN	3,412,247.61	3,412,268.56	3,426,374.30	3,140,000.00	91.6
PRODDER 2017	24,287.00	24,287.52	24,287.00	24,287.00	100.0
PDR	20,778,058.04	20,778,206.65	20,778,104.60	20,778,104.60	100.0
PR	3,996,000.00	3,996,040.33	3,996,000.00	3,996,000.00	100.0
TPG	200,000.00	200,003.53	200,000.00	191,000.00	95.5
FORFIN	24,975,000.00	24,976,727.58	24,975,000.00	24,975,000.00	100.0
*FORFIN 2017	0.00	0.00	9,990,205.21	0.00	0.0
PAC	3,496,000.00	3,500,000.00	3,496,000.00	2,950,000.00	84.4
<b>Total</b>	<b>81,790,130.55</b>	<b>81,780,069.25</b>	<b>90,788,784.64</b>	<b>77,893,225.67</b>	<b>85.8</b>

*\*El remanente corresponde al Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, mismo que no fue auditado por esta Entidad de Fiscalización, ya que lo revisó la Auditoría Superior de la Federación; por lo que no se considera en el monto total devengado a efecto de determinar el porcentaje de probable daño al patrimonio*

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados modificados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Secretaría del Ayuntamiento, Asuntos Jurídicos, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Cronista Municipal y Comunicación Social, Sistema Municipal DIF, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Gestor de Obras e Infraestructura Municipal, Dirección de Gestión Social, Dirección de Eventos Especiales, Instituto Municipal de la Mujer, Dirección de Seguridad Pública, Juzgado Municipal, Dirección de Registro Civil, Dirección de Deportes, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Mantenimiento, Dirección de Agua Potable, Dirección de Protección Civil, Dirección de Ecología, Dirección de Cultura.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo	4,999.99	
Bancos/tesorería	3,140,001.12	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	108,119.76	
Ingresos por recuperar a corto plazo	1,109.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	2,649.66	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	5,800.20	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	113,000.00	
Anticipo a proveedores por adq de bienes inmuebles y muebles a c/plazo	1,050,000.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	9,070.77	
<b>Suma Circulante</b>	<b>4,434,750.50</b>	
<b>No circulante</b>		
Terrenos	313,000.00	
Edificios no habitacionales	22,296,042.11	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Construcciones en proceso en bienes de dominio Público	45,181,806.07	
Bienes muebles	4,902,618.06	
Intangibles	13,918.84	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>72,707,385.08</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>77,142,135.58</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2,585,558.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	655,058.79	
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	2,986.86	
Otros documentos por pagar a corto plazo	85,849.57	
Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a largo plazo	1,437,922.35	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>4,767,375.57</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	4,172,289.66	
Resultado del Ejercicio	34,905,831.77	
Resultado de ejercicios anteriores	33,296,638.58	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>72,374,760.01</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>77,142,135.58</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta **efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$4,999.99**, el cual corresponde a ejercicios anteriores de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.
  
- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$ 3,140,001.12**, del cual \$50,542.81 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$3,089,458.31** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$258,637.87 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$223,943.56 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$17,264.47 del Fondo Programa Regional y \$2,589,612.41 del Fondo Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$108,119.76** integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$50,378.47 y \$ 57,741.29, respectivamente, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 4) La cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,649.66** el cual corresponde a ejercicios anteriores, que el municipio no recupero en su oportunidad.
- 5) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$5,800.20** por concepto de Subsidio para el Empleo, del cual corresponden al ejercicio 2018, mismo que se integra del Fondo de Participaciones e Incentivo económicos que el Municipio no acreditó contra sus impuestos.
- 6) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Serv a C/Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$113,000.00**, el cual corresponden al ejercicio 2018, mismo que se integra en el Fondo Fortalecimiento Financiero.
- 7) La cuenta **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a C/Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,050,000.00**, el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra en el Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) La cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$9,070.77**, que corresponde a ejercicios anteriores, mismo que se integra en la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 9) La cuenta de **Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,585,558.00**, que corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra por las fuentes de financiamiento del: Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por \$ 88,058.03 y el Fondo Fortalecimiento Financiero por \$2,497,499.97.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 10) La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$ 655,058.79**, de los cuales \$12,008.77 corresponden a ejercicios anteriores y **\$643,050.02 a 2018**, integrada por las cuentas **Impuesto Sobre la Renta, 5 al millar, 5.51 al Millar, IVA Retenido, Pensión Alimenticia y Sindicato 7 de mayo** por \$232,719.54, \$246,352.39, \$162,277.11, \$6,135.41, \$2,000.00 y \$5,573.91 respectivamente.

El saldo de la cuenta **Impuesto Sobre la Renta** por **\$232,719.54** del Ejercicio Fiscal 2018 se integra en el Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos; la cuenta **5 al Millar** por **\$246,352.39** que corresponde al ejercicio 2018 el cual corresponde al Fondo Proyectos de Desarrollo regional por \$89,181.23, Fondo Programas Regionales por \$17,224.14 y el Fondo Fortalecimiento Financiero por \$139,947.02; la cuenta **5.51 al Millar** se integra de ejercicio anteriores por un importe de \$299.02 y **\$161,978.09** del ejercicio 2018 que se integra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$8,607.70, Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por \$46,602.25 y del Fondo Fortalecimiento Financiero por el importe de \$ 106,768.14; la cuenta de **IVA Retenido** se integra de ejercicio anteriores por un importe de \$6,135; la cuenta **Pensión Alimenticia** se integra del ejercicio 2018 el importe de **\$2,000.00** del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y la cuenta de **Sindicato 7 de mayo** se integra de ejercicio anteriores por un importe de \$5,573.91.

- 11) La cuenta de **Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,986.86**, del cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 12) La cuenta de **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$85,849.57** el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 13) La cuenta **Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo** registra un saldo de **\$1,437,922.35** que corresponde al ejercicio 2018, de la cual fueron comprometidos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 14) El **Superávit del ejercicio** que muestra el Estado de Situación Financiera de **\$34,905,831.77**, corresponde con el Ahorro/Desahorro del ejercicio que muestra el estado de actividades.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos, no obstante, el municipio no tiene liquidez ni solvencia económica para pagar los pasivos del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos ya que la balanza de comprobación no muestra disponibilidad.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*100
0	Ingresos de financiamientos	2,031,999.57	2,031,999.57	0.00	100.0
1	Impuestos	179,352.18	179,352.18	0.00	100.0
4	Derechos	942,904.80	942,904.80	0.00	100.0
5	Productos	20,346.83	6,285.01	-14,061.82	30.9
8	Participaciones y Aportaciones	78,615,527.69	78,619,527.69	4,000.00	100.0
<b>Suman los ingresos</b>		<b>81,790,131.07</b>	<b>81,780,069.25</b>	<b>10,061.82</b>	<b>100.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	12,825,750.91	12,825,750.91	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,731,820.07	2,731,820.07	0.00	100.0
3000	Servicios generales	9,262,463.29	9,262,463.29	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	622,825.25	622,825.25	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	878,039.96	138,348.64	739,691.32	15.8
6000	Inversión pública	64,850,364.67	64,598,710.08	251,654.59	99.6
9000	Deuda pública	608,866.40	608,866.40	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>91,780,130.55</b>	<b>90,788,784.64</b>	<b>991,345.91</b>	<b>98.9</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-9,008,715.39**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto Modificado para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 31 de diciembre del 2018 por el H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, en la Séptima acta extraordinaria de sesión de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio SDTP/0051/2019 de fecha 09 de abril del 2019, recibido el 09 de abril del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio recibió un importe menor al pronóstico por concepto de Productos por la cantidad de \$14,061.82.
2. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio recibió un importe mayor al pronóstico por concepto de Participaciones y Aportaciones por la cantidad de \$4,000.00.
3. Al mes de diciembre presentaron subejercicio los capítulos: 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" por \$739,691.3 y \$251,654.59, respectivamente, lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.
4. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$9,008,715.39** no corresponde con el ahorro que muestra el Resultado del ejercicio del Estado de Situación financiera por \$34,905,831.77, existiendo una diferencia de \$43,914,547.16 que corresponde: Adquisiciones de bienes muebles que no son considerados en el Estado de Actividades por un importe de \$ 138,348.64, al Capítulo 6000 "Inversión Pública", obras públicas que no fueron capitalizadas por el municipio el importe de \$45,181,806.07, amortización de la deuda pública de \$594,077.22 y la diferencia de los Ingresos Presupuestales no Contables que son Deuda Pública por \$ 2,031,999.57, productos \$3.20 y aportaciones federales que corresponde al descuento del 1% al millar para la fiscalización de programas regionales \$4,000.00 más los ingresos contables no presupuestales de Otros Ingresos y Beneficios Varios por la cantidad de \$36,318.00.
5. Los gastos excesivos en relación a los ingresos por un importe de **\$9,008,715.39, se originaron por el** remanente del ejercicio 2017 del Fondo de Fortalecimiento Financiero y Participaciones e Incentivos Económicos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

### **Procedimientos de auditoría.**

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
  
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
  
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
  
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
  
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
  
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

**1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$19,795,829.62**, del cual devengaron **\$ 19,056,138.24**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **343,062.66** que representa el **1.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes, faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$ 5,096,705.46**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$4,846,675.29** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$85,236.28** que representa el **1.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$ 3,412,268.56**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$3,426,374.30** y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

**4. Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$ 24,287.52**, que corresponden a 2017, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$24,287.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,602.69** que representa el **31.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

**5. Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

De manera resumida se describe al Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$ 20,778,206.65**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$ 20,778,104.60** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,067,556.89** que representa el **5.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

### **6. Fondo Programas Regionales (PR)**

De manera resumida se describe al Fondo Programas Regionales, tuvo presupuesto recibido de **\$3,996,040.33**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$3,996,000.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública **\$698,093.05** que representa el **17.5 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PR.**

### **7. Fondo Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

De manera resumida se describe al Fondo Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$ 200,003.53**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$200,000.00** y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

### **8. Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

De manera resumida se describe al Fondo Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$24,976,727.58**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$ 24,975,000.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,931,980.60** que representa el **11.7 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**ejecutados, y Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.8 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**9. Fondo Programa de Apoyo a la Cultura (PAC)**

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Apoyo a la Cultura, tuvo presupuesto recibido de **\$3,500,000.00**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$3,496,000.00** y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.9 Resultados de los recursos auditados de PAC.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	24,188.51	24,188.51	0.00	
Pago de gastos improcedentes	358,830.80	65,266.65	293,564.15	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	548.78	0.00	548.78
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	479,434.70	479,434.70	0.00	
Faltante de bienes muebles	8,120.00	0.00	8,120.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	3,914,995.35	668,628.68	3,246,366.67	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	3,074,455.08	2,340,880.87	733,574.21	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	866,514.17	15,155.81	851,358.36	
<b>TOTAL</b>	<b>8,727,087.39</b>	<b>3,593,555.22</b>	<b>5,133,532.17</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$5,133,532.17** que representa el **6.4%**, de un importe devengado de **\$80,798,579.43**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (PIE, FISM y PDR ) (solventada)</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE del FISM</li> </ul>	\$30,176.14
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública</li> </ul>	1

**6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

<b>Concepto</b>	<b>Recuperación</b>		
	<b>Determinada</b>	<b>Operado</b>	<b>Probable</b>
	<b>(Pesos)</b>		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	69,498.70	69,498.70	0.00
<b>Total</b>	<b>69,498.70</b>	<b>69,498.70</b>	<b>0.00</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de San Damián Texóloc**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	313,000.00	0.00	0.00	313,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				0.00
Muebles de Oficina Y Estantería	694,957.84	10,927.20	176,353.77	529,531.27
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	782,189.16	90,981.24	164,616.55	708,553.85
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,438.40	36,440.20	1,438.40	36,440.20
Equipos y aparatos audio visuales	91,493.80	0.00	27,645.06	63,848.74
Cámaras fotográficas y de video	51,316.25	0.00	1,449.00	49,867.25
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	11,422.00	0.00	1,494.00	9,928.00
Instrumental médico y de laboratorio	6,626.99	0.00	3,899.99	2,727.00
Vehículos y Equipo Terrestre	2,762,305.00	0.00	0.00	2,762,305.00
Equipo de Defensa y Seguridad	10,300.00	0.00	10,300.00	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo de Construcción	477,840.00	0.00	0.00	477,840.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	190,722.94	0.00	36,571.19	154,151.75
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	6,741.11	0.00	6,741.11	0.00
Herramientas y máquinas – herramienta	17,647.00	0.00	5,842.00	11,805.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	95,620.00	0.00	0.00	95,620.00
<b>Intangibles</b>				
Software	13,918.84	0.00	0.00	13,918.84
<b>Total</b>	<b>5,527,539.33</b>	<b>138,348.64</b>	<b>436,351.07</b>	<b>5,229,536.90</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$138,348.64** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$10,927.20**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$90,981.24**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$36,440.20**. Así como, una disminución en Muebles de oficina y estantería por **\$176,353.77**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$164,616.55**, Otros Mobiliarios y equipos de administración por **\$1,438.40**, Equipos y aparatos audiovisuales por **\$27,645.06**, Cámaras fotográficas y de video por **\$1,449.00**, Otro Mobiliario y equipos educacional y recreativo por **\$1,494.00**, Instrumental médico y de Laboratorio por **\$3,899.99**, Equipo de Defensa y seguridad por **\$10,300.00**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$36,571.19**, Equipos de Generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$6,741.11**, y Herramientas y máquinas – herramientas por **\$5,842.00**, debido a la desincorporación de bienes muebles.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de San Damián Texóloc**, contrató deuda pública con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por la cantidad de \$2,031,999.57, para inversión pública, mismo que será amortizado durante los ejercicios fiscales 2018 a 2021, a un plazo de 1,042 días, con una tasa de interés anual del 9.13%, garantizando su pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, amortizando del capital al mes de octubre de 2018 el 29.2% que equivale a \$594,077.22 por lo que el descuento de las ministraciones de FISM se han efectuado conforme al contrato firmado y siendo su última amortización el 02 de agosto de 2021.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Damián Texóloc**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Devengo Contable”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	111.0%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.3%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	96.1%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	4.3%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	14.1%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	71.2%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	17
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	43.5%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	43.5%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	13.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.0%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 111.0% del total de los ingresos recibos durante año y remanentes de ejercicios anteriores, El municipio tuvo una autonomía financiera del 1.3% ya que el 96.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.3%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 14.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 71.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 17 obras fue priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 43.5% se encontraron terminadas, el 43.5% se encontraron en proceso y el 13.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar cuatro de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 86 de las 253 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de San Damián Texóloc**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	348.1 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,392.3 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	no reportó datos	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	31.3% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	31.3% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	78.1% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 5,569 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 16 elementos de seguridad pública y 4 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 348.1 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,392.3 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio no se puede determinar la variación debido a que no reportó datos de delitos registrados en 2017 y 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 28.6%, al pasar de 14 delitos registrados en el 2017 a 18 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Seguridad Pública y Tránsito Vial".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 16 elementos, de los cuales 31.3% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y el 31.3% (5 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 14 altas y 11 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 16 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 78.1%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de San Damián Texoloc, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

### Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de San Damián Texóloc**:

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.5 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	19.95% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	37.9% disminución del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de alumbrado público	\$116.71 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 532 lámparas, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 532 lámparas funcionando y 5,569 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 10.5 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 22 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio no realizó ampliaciones al servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, en el ejercicio 2017 realizaron la ampliación del servicio de alumbrado colocando 8 lámparas y 6 postes, beneficiando a 16 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 212,776 kw., y un costo en el servicio por \$649,953.00 importe que representó 19.05% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyó en un 37.9% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$396,047.00. Sin embargo, esta disminución no es real ya que el municipio omitió reportar el consumo y el importe facturado de los meses de septiembre a diciembre.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$116.71, lo que ubica al municipio en el lugar de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$1,235,024.86 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 511 lámparas de tipo Led, lo que representa que a al 96.1% de lámparas del municipio le dieron mantenimiento.

*El municipio de San Damían Texoloc, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de San Damián Texóloc**:

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	150.8 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$209.20 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 5,569 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 840,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 150.8 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de San Damián Texoloc, dispone de 11 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$753,620.88; y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$411,434.40; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$209.20 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 840,000 kilogramos de residuos sólidos, por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 840,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*El municipio de San Damían Texoloc, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 115, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54 y 85 fracción II párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 17, 22, 33, 34, 36, 37, 42 primer párrafo; 43, 44, 58, 67 párrafo segundo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracción I, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 3 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 90 de la Ley de Aguas Nacionales.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 46 fracción XII, 55, 65 fracción II, 66, 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.
  
- Artículos 2, 19, 21 fracción XIII, 27 fracción III, 31, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 45 inciso a fracción IX, 59, 60, 62 fracciones I, II, II, IV y V, 68, 79, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 106, 113 fracciones VII y IX, 115 fracción IV inciso g, 116, 122, 123, 124, 125 fracciones II y III inciso b, 126, 132 fracciones I y IV, 137, 139, 166, 168 fracción IX, 170 fracción IX, 186, 215, 241, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  
- Numeral 7.7 de las Reglas de Operación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
  
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.
  
- Numeral 2.3.1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 01 de septiembre de 2017.
  
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
  
- Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
  
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
  
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I, IV y XVI, 34 fracción XI, 37, 40; 41 fracciones V, VI, XI, XIX y XXI, 42 fracción VIII, 57, 72 fracción VII; 73 fracciones II, V y XIV, 74, 74 Bis; 91,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

98, 101, 105, 106, 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción V, 4, 9, 10, 11 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, fracciones II, III y V, 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 7, 15, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X, XII y XIV, 25, 30, 34 fracción III, 35, 38, fracciones II, III y IV, 40, 41 fracción I inciso a, c, II inciso a, 44, 46 fracción XII, 47, 48 fracciones I y II, 49 fracción II, 50, 52, 53, 54 fracción XII, 55, 56, fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 23, 24, 39, 42 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 38, de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275-A; 288 primer párrafo; 292-A, 294 fracciones II, III, IV y V, 295, 301 y 302 primer párrafo, 309, 490, 500, 514, 515, 516, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de San Damián Texoloc** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFC F	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFC F	Total
Financiera	7	7	11	34	4	<b>63</b>	0	1	6	15	0	<b>22</b>
Obra Pública	0	34	108	35	0	<b>177</b>	0	30	70	32	0	<b>132</b>
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	20	41	119	69	4	<b>253</b>	13	31	76	47	0	<b>167</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **San Damián Texoloc**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$5,133,532.17**
- II. Solventar 6 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 70 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 15 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar 32 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Observaciones 1 del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
  
- VII. Solventar 30 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**
  
- VIII. Solventar 13 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio al 31 de diciembre de 2018 no presenta saldo deudor, atendiendo los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizó el pago por insumos de oficina, se detectó la omisión de documentación original, consistente en el comprobante fiscal (CFDI) que compruebe y justifique la aplicación de recursos públicos. Monto observado \$24,188.51 (A.F. 1° B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$24,188.51*

- Realizaron el pago por \$118,471.00 de SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, al proveedor Comisión Federal de Electricidad, se detectó que el recibo se encuentra a nombre de Maclovio Juárez Hernández y no a nombre del Municipio. Monto observado (A.F. 1° A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de observado.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 y en relación al comportamiento presupuestal de egresos emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) según registros realizados por el Municipio; al 31 de diciembre se identificaron partidas que presentan subejercicios presupuestales (A.F. 2° C-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2019, se determina procedente solventar.*

- La documentación que integra la cuenta pública, así como al Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV del municipio, se constató que omitieron realizar el pago y reconocimiento de los sueldos y salarios correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre, así como de las prestaciones, no obstante que dichos gastos fueron presupuestados en las partidas correspondientes. (A.F. 2° C-10)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron la comprobación de gastos de la Tesorera municipal, por concepto de viáticos siendo improcedentes ya que no remiten justificación suficiente y competente de los gastos. \$ 11,266.69 (A.F.1° B-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$3,939.39*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0037/2019 de fecha 06 de marzo de 2019 y recibido el 15 de marzo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$7,327.30*

- Realizaron pago por concepto de Censo de Alumbrado Público, se detectó que este es improcedente derivado a que la documentación presentada por el municipio corresponde a un proveedor no autorizado en la Minuta de trabajo para participar en el censo de lámparas de alumbrado público, así mismo el Convenio que presenta el municipio con CFE, minuta de trabajo, reporte general detallado, planos de luminarias y reporte fotográfico, no se encuentran firmados por ningún funcionario de la dependencia federal (CFE). Monto observado \$15,706.40 (A.F. 1° B-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$15,706.40*

- De la verificación al personal que labora en el municipio, se llevó a cabo pase de lista y dos personas no se encontraron en su lugar de trabajo y no registran asistencia, no se presentaron al llenado de los cuestionarios que auditores aplicaron, no presentaron expedientes personales, se aplicaron cuestionarios de ausentismo al Secretario del Ayuntamiento como jefe de personal, desconociendo el área en la cual se encuentran adscritas tales personas, no se encuentran autorizados en la plantilla de personal. Monto observado \$168,559.70 (A.F. 1° B-4) y (A.F. 2° B-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$21,274.20.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$17,019.36*

- El municipio incremento sueldos al Secretario del Ayuntamiento, Director de Deporte, Director de agua potable, Director de Ecología, Asesor jurídico y Secretaria Particular en comparación con el tabulador de sueldos y salarios autorizado, los pagos realizados están soportado con los comprobantes fiscales y transferencia realizadas, incumpliendo la normativa aplicable vigente. Monto observado \$71,420.77 y \$91,877.24 (A.F. 1° B-5) (2° B-2)
- Realizaron pagos por concepto de Compensaciones al personal de confianza, las cuales no se apegan a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (A.F. 1° C-7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0037/2019 de fecha 06 de marzo de 2019 y recibido el 15 de marzo de 2019, se determina procedente solventar.*

- Las percepciones de los funcionarios de elección popular y personal de nivel directivo, se realizó comparativo de los tabuladores de sueldos autorizados en el ejercicio 2018 en relación con la percepción del ejercicio 2017, identificándose un incremento, ya que resulta muy superior al "porcentaje del 3 %" de crecimiento real y a la variación del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica que fue del 2.14%; (A.F. 1° C-8) (A.F. 2° C-9).
- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio correspondiente al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 12 personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. (A.F. 2° A-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar parcialmente a cuatro personas.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, del cual no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente; así mismo el municipio no cuenta con recursos disponible. Monto observado \$232,719.54 (A.F. 2° B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$232,719.54*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas, por la compra de papelería. (A.F. 1° C-9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0037/2019 de fecha 06 de marzo de 2019 y recibido el 15 de marzo de 2019, se determina procedente solventar.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio, cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- De la inspección física realizada el 8 de octubre de 2018 a los bienes muebles adquiridos por el Municipio, en compañía del Síndico Municipal, se detectó el faltante de una Laptop HP. Monto observado \$8,120.00 (A.F. 1° B-6)

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número GC/4918/0002, GC/4918/0008, GC/4918/0009, GC4918012, ISR4919001, EXP/ISR/4918/0002, INC-PRODDER/4918/001- GC por un monto de \$750,536.05, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A – 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número GC/4918/0002, GC/4918/0008, GC/4918/0009, GC4918012, ISR4919001, EXP/ISR/4918/0002, INC-PRODDER/4918/001- GC por un monto de \$750,536.05, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número GC/4918/0002, GC/4918/0008, GC/4918/0009, GC4918012, ISR4919001, EXP/ISR/4918/0002, INC-PRODDER/4918/001- GC por un monto de \$750,536.05, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número GC/4918/0002, GC4918012, EXP/ISR/4918/0002 por un monto de \$495,499.45, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A – 3, 4, 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las obras con número GC/4918/0002, GC/4918/0008, GC/4918/0009, GC4918012, ISR4919001, EXP/ISR/4918/0002, INC-PRODDER/4918/001- GC por un monto de \$750,536.05, el municipio cumple con los montos y plazos pactado.
- Las obras con número GC/4918/0002, GC4918012, por un monto de \$189,942.82, el municipio no presenta bitácora. (A.O. 1° A – 3, 4).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras con número GC/4918/0002, GC/4918/0008, GC/4918/0009, GC4918012, ISR4919001, EXP/ISR/4918/0002, INC-PRODDER/4918/001- GC por un monto de \$750,536.05, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos, generadores y reporte fotográfico.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número INC-PRODDER/4918/001- GC, GC4918012 por \$15,840.76 (AO 1° B – 2, 4, 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. SDTT/OP/2019/0045 de fecha 12 de marzo de 2019 y recibido el 12 de marzo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$10,539.03.*
  - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número INC-PRODDER/4918/001- GC, GC4918012, ISR4919001 por \$64,018.46 (AO 1° B – 1, 3, 5, 7).
  - *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. SDTT/OP/2019/0045 de fecha 12 de marzo de 2019 y recibido el 12 de marzo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$27,941.68*
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número GC/4918/0002, GC4918012, EXP/ISR/4918/0002 por un monto de \$579,556.72, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos. (A.O. 1° A – 3, 4, 6).
  - Las obras con número GC/4918/0002, GC4918012, ISR4919001, EXP/ISR/4918/0002 por un monto de \$579,556.72, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 1° A – 3, 4, 5, 6).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Al 31 de diciembre, el municipio no devengó ni comprometió recursos por la cantidad de \$30,176.14, mismos que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo por \$8,607.70 que corresponden a 2018, que no se cumplido en tiempo con el entero correspondiente. (A.F. 2° E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio no cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las contrataciones realizadas, por inversión pública (A.F. 1° C-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/00203/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y recibido el 21 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - El municipio informó a la SHCP los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1), (A.O. 2° A – 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras y el servicio relacionado con obra con número EXP/FISM/4918/002, FISM-BAN/4918/004, FISM-BAN/4918/005, FISM-BAN/4918/007, EXP/DI/4918/0001, EXP/GI/4918/0001, por un monto de \$1,762,346.08 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1).

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra con número EXP/OPT/FISM/4918/001, por un monto de \$2,137,131.60 se detectó que el municipio otorgo importes mayores de más del 30% de anticipo (importe registrado en pólizas), así como omitió integrar documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C – 1).
- La obra con número FISM-BAN/4918/004, por un monto de \$231,529.84 no presenta acta de apertura técnica, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° A - 3).

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra con número EXP/FISM/4918001, por un monto de \$2,137,131.60, están amparadas bajo un contrato sin embargo no cumplen con la normatividad aplicable al otorgar más del 30% de anticipo (importe registrado en pólizas). (A.O. 1° C – 1).
  - Las obras con número EXP/FISM/4918001, FISM-BAN/4918/004, por un monto de \$2,368,661.44, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 2), (A.O. 2° A – 2, 3).
  - Las obras con número EXP/FISM/4918/002, EXP/FISM/4918001, FISM-BAN/4918/004, FISM-BAN/4918/005, por un monto de \$3,108,296.10 no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 3), (A.O. 2° A – 2, 3, 4).
17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las obras y servicios relacionados con obras con número EXP/DI/4918/0001, EXP/GI/4918/0001, EXP/FISM/4918001, FISM-BAN/4918/004, por un monto de \$2,459,841.10, el municipio no presenta bitácora. (A.O. 1° A – 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3).
  - Las obras y servicios relacionados con obras con número EXP/FISM/4918/002, EXP/FISM/4918001, FISM-BAN/4918/004, FISM-BAN/4918/005, FISM-BAN/4918/007, EXP/DI/4918/0001, EXP/GI/4918/0001, por un monto de \$3,899,477.68, el municipio cumple con el plazo pactado y montos pactados.
18. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras y servicios relacionados con obras con número EXP/DI/4918/0001, EXP/GI/4918/0001 por un monto de \$91,179.66 no está soportada con las estimaciones respectivas y generadores. (A.O. 1° A – 4, 5).
  - Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número EXP/FISM/4918001, por un monto de \$218,677.26. (A.O. 2° C – 3, 4, 5, 6).
  - Se detectó obra y/o concepto pagado no fiscalizado por ocultamiento de documentación comprobatoria en la obra con número EXP/FISM/4918001, por un monto de \$2,137,131.60 de la revisión efectuada al pago por adquisición de 167 calentadores solares, con el Contratista: Desarrollo en Infraestructura WM S.A. de C.V. de los CFDI número A13, 7D47F8 por un importe de \$2,137,131.60, se detectó que dicho contratista efectuó el cobro de \$1,500.00 a cada beneficiario, dando un total de \$250,500.00, recursos por los cuales el contratista emitió recibos simples sin membrete, este hecho se conoció al realizar el procedimiento de Compulsas a los beneficiarios. (A.O. 2° C – 7).
19. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número, EXP/FISM/4918/002, FISM-BAN/4918/007, por \$134,417.65 (AO 1° B – 1, 2), (AO 2° B – 14, 15, 16, 17).
  - *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios No. SDTT/OP/2019/0045 de fecha 12 de marzo de 2019, recibido el 12 de marzo de 2019, y DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente un importe de \$84,596.19*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número EXP/FISM/4918001, FISM-BAN/4918/004, FISM-BAN/4918/005, FISM-BAN/4918/007, por \$87,238.40 (AO 2° B – 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13).
  - *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$65,695.79.*
  - Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra número PEXP/FISM/4918001, FISM-BAN/4918/007, por \$29,028.02 (AO 2° B – 2, 3, 18).
  - *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$15,155.82*
20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número EXP/FISM/4918/002, EXP/FISM/4918001, por un monto de \$2,272,431.68, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 3), (A.O. 2° A – 2).
  - Las obras con número EXP/FISM/4918/002, EXP/DI/4918/0001, EXP/GI/4918/0001, EXP/FISM/4918001, por un monto de \$226,479.74, el municipio no acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2).
  - La obra con número FISM-BAN/4918/005, por un monto de \$604,334.58 no presenta pruebas de laboratorio por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 2° A – 4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

22. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- La obra EXP/FISM/4918001 por un monto de \$2,137,131.60, los recursos del fondo no fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal. (A.O. 2° C – 2).

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Las obras y servicios relacionado con las mismas con número EXP/FISM/4918/002, FISM-BAN/4918/004, FISM-BAN/4918/005, FISM-BAN/4918/007, EXP/DI/4918/0001, EXP/GI/4918/0001, por un monto de \$1,762,346.08, los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se verificó que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Existen registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- De revisión efectuada a la documentación que integra la cuenta pública así como al Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV del municipio, se constató que omitieron realizar el pago y reconocimiento de los sueldos y salarios del personal de seguridad pública correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre, así como de las prestaciones, no obstante que dichos gastos fueron presupuestados en las partidas correspondientes. (A.F. 2º C-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se observó que el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El municipio no realizó Obras Públicas con este Fondo de Financiamiento.

## **I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- No aplica

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- No aplica.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles, durante el ejercicio, con esta fuente de financiamiento

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra revisada INC-PRODDER/4918/001, por un monto de \$24,287.00, el municipio presenta no acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra revisada INC-PRODDER/4918/001, por un monto de \$24,287.00 con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra revisada INC-PRODDER/4918/001, por un monto de \$24,287.00, están amparadas bajo un contrato, así como garantiza el anticipo y el cumplimiento.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra revisada INC-PRODDER/4918/001, por un monto de \$24,287.00, el municipio cumple con el plazo y monto pactado, así como presenta bitácora.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- La obra revisada INC-PRODDER/4918/001, por un monto de \$24,287.00 está soportada con las estimaciones respectivas, generadores y reporte fotográfico.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número INC-PRODDER/4918/001, por \$22,808.06 (AO 1° B – 1).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. SDTT/OP/2019/0045, de fecha 10 de marzo de 2019, recibido el 12 de marzo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$15,205.37*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- La obra revisada INC-PRODDER/4918/001, por un monto de \$24,287.00, el municipio Presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

## **I.5 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la Balanza de Comprobación registra un saldo en la cuenta de pasivo Proveedores de bienes y servicios por un importe total de \$88,058.03.00, que corresponden al ejercicio 2018, los cuales no fueron amortizados o pagados. (A.F. 2° E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar.*

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo por \$135,783.48, que corresponden a 2018, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. (A.F. 2° E-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las contrataciones realizadas, por inversión pública. (A.F. 1° C-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0037/2019 de fecha 06 de marzo de 2019 y recibido el 15 de marzo de 2019, se determina procedente solventar.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles, durante el ejercicio, con esta fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60 no presenta acta de apertura técnica, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5).
  - Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60 se detectó que el municipio otorgo importes mayores de más del 30% de anticipo (importe registrado en pólizas), así como omitió integrar documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60, están amparadas bajo un contrato sin embargo no cumplen con la normatividad aplicable al otorgar más del 30% de anticipo (importe registrado en pólizas), sin garantizar el anticipo. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60, el municipio no presenta bitácora. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5).
  - La obra número PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), el municipio no cumple con el plazo pactado generando penasconvencional por \$989,905.80. (A.O. 1° C – 6).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60 no está soportada con las estimaciones respectivas, generadores y reporte fotográfico. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5).
  - Se detectó obra y/o concepto pagado no fiscalizado por ocultamiento de documentación comprobatoria en las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60, por un monto de \$20,778,104.60. (A.O. 1° C – 1, 3, 5, 8), (A.O. 2° C – 1, 2, 4, 5).
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por \$571,487.39 (AO 2° B – 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39).
  - *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$344,474.81*
  - Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por \$1,023,375.35 (AO 2° B – 1, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32).
  - *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$454,400.82*
  - Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, por \$271,569.78 (AO 2° B – 3, 15, 16).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60 no presenta proyecto, así como tampoco pruebas de laboratorio por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras con número PDR/4918/0001, PDR/4918/0002, PDR/4918/0003, PDR-1/4918/01 GYM (EXP/PDR-1/4918/01; EXP/OPT/PDR/4918/004), por un monto de \$20,778,104.60, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 4, 5).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.6 Fondo Programas Regionales (PR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.6 Fondo Programas Regionales (PR)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".
  -

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registra en la información financiera un saldo por \$17,224.14 que corresponden a 2018, del cual no se cumplió en tiempo con el entero correspondiente. (A.F. 2° E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - No aplica
  
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles, durante el ejercicio, con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio informó a la SHCP los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número EXP/PR/4918/0001, E05TE10021, por un monto de \$3,996,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra con número EXP/PR/4918/0001, por un monto de \$3,996,000.00 no presenta acta de apertura técnica, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 2).
- La obra con número EXP/PR/4918/0001, por un monto de \$3,996,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$4,442,495.04 (importe registrado en pólizas) que corresponde al 112.46 % del importe contratado, generando más del 30% de anticipo, así como omitió integrar documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C – 1, 2).
- La póliza con número E05TE10021, por un monto de \$1,000,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$1,000,000.00 (importe registrado en pólizas), omitiendo integrar documentación comprobatoria de su ejecución y registrar a que número de obra fue asignado, por lo que no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C – 3).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La póliza con número E05TE10021, por un monto de \$1,000,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$1,000,000.00 (importe registrado en pólizas), omitiendo integrar documentación comprobatoria de su ejecución y registrar a que numero de obra fue asignado por lo que no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como no garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° C – 3).
  
  - La obra con número EXP/PR/4918/0001, por un monto de \$3,996,000.00, está amparada bajo un contrato sin embargo no cumple con la normatividad aplicable al otorgar un importe total de \$4,442,495.04 (importe registrado en pólizas) que corresponde al 112.46 % del importe contratado y generando más del 30% de anticipo, sin garantizar el anticipo. (A.O. 1° A – 2), (A.O. 1° C – 1, 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La póliza con número E05TE10021, por un monto de \$1,000,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$1,000,000.00 (importe registrado en pólizas), omitiendo integrar documentación comprobatoria de su ejecución y registrar a que numero de obra fue asignado por lo que no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, limitando verificar si cumple con el monto y plazo pactado. (A.O. 1° C – 3).
  
  - La obra con número EXP/PR/4918/0001, por un monto de \$3,996,000.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
  
  - La obra con número EXP/PR/4918/0001, por un monto de \$3,996,000.00, el municipio no presenta bitácora. (A.O. 1° A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- La obra con número EXP/PR/4918/0001 por un monto de \$3,996,000.00 no está soportada con las estimaciones respectivas, generadores y reporte fotográfico. (A.O. 1° A – 2).
- Se detectó obra y/o concepto pagado no fiscalizado por ocultamiento de documentación comprobatoria con número EXP/PR/4918/0001 por un monto de **\$3,996,000.00**. (A.O. 2° C – 1).
- La póliza con número E05TE10021, por un monto de \$1,000,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$1,000,000.00 (importe registrado en pólizas), omitiendo integrar documentación comprobatoria de su ejecución y registrar a que numero de obra fue asignado por lo que no está soportada con las estimaciones respectivas, generadores y reporte fotográfico. (A.O. 1° C – 3).
- La póliza con número E05TE10021, por un monto de \$1,000,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$1,000,000.00 (importe registrado en pólizas), omitiendo integrar documentación comprobatoria de su ejecución y registrar a que numero de obra fue asignado por lo que no está soportada con las estimaciones respectivas, generadores y reporte fotográfico, limitando verificar si cumple con la volumetría de los conceptos, así como determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, así mismo si presenta vicios ocultos y que se haya ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad. (A.O. 1° C – 3).
- La obra con número EXP/PR/4918/0001 por un monto de \$3,996,000.00 no presenta proyecto, así como tampoco pruebas de laboratorio por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1° A – 2), (A.O. 2° A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número EXP/PR/4918/0001, por \$58,991.12 (AO 2° B – 7, 8).
- *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$30,508.70*
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número EXP/PR/4918/0001, por \$138,269.48 (AO 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6).
- *Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$28,734.52*
- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra número EXP/PR/4918/0001, por \$560,075.67 (AO 2° B – 9, 10, 11, 12, 13).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- La obra con número EXP/PR/4918/0001 por un monto de \$3,996,000.00, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 2), (A.O. 2° A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La póliza con número E05TE10021, por un monto de \$1,000,000.00 se detectó que el municipio otorgo un importe total de \$1,000,000.00 (importe registrado en pólizas), omitiendo integrar documentación comprobatoria de su ejecución y registrar a que numero de obra fue asignado por lo que limita verificar si cumple con la fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción. (A.O. 1º C – 3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

## **I.7 Fondo Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.7 Fondo Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El Municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles, durante el ejercicio, con esta fuente de financiamiento de bienes muebles e inmuebles.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó al Instituto Nacional de las Mujeres trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó al INM los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El municipio no realizó obras públicas con esta fuente de financiamiento.

## **I.8 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.8 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - Se identificó en los Estados de Cuenta bancaria 0111282573 de la institución BBVA Bancomer, que el municipio realizó el traspaso de recursos a otras cuentas por un total de \$9,995,000.00 los cuales fueron reintegrados, sin embargo, no incluyeron los rendimientos. Monto observado de \$548.78. (A.F. 2° B-2)

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo que corresponden a 2018, las cuales no cumplieron en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado de \$ 246,715.16 (A.F. 2° B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe de \$ 246,715.16*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - No aplica.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles, durante el ejercicio, con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio informó a la SHCP los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por un monto de \$24,975,000.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número FF/4918/001, por un monto de \$14,985,000.00 no presenta acta de apertura técnica, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A – 2).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por un monto de \$24,975,000.00, están amparadas bajo un contrato.
- La obra con número FF/4918/001, por un monto de \$14,985,000.00, no garantiza el anticipo. (A.O. 2° A – 3).
- La obra con número FF/4918/002 GYM, por un monto de \$9,990,000.00, no garantiza el cumplimiento. (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por un monto de \$24,975,000.00, el municipio no presenta bitácoras. (A.O. 2° A – 2, 3).
- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, el municipio no cumple con el plazo pactado generando penas convencionales por \$2,497,000.00. (A.O. 2° C – 3, 6).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por un monto de \$24,975,000.00 no está soportada con las estimaciones respectivas, generadores y reporte fotográfico. (A.O. 2° C – 1, 4).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó \$15,089,265.44 en la irregularidad de obra y/o concepto pagado no fiscalizado por ocultamiento de documentación comprobatoria en las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM. (A.O. 2° "PRAS" B – 1, 11).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por \$2,245,540.45 (AO 2° B – 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$1,853,359.49*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por \$2,627,463.30 (AO 2° B – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio No. DDUOP/073/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$94,053.15*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra número FF/4918/001, por \$5,840.70 (AO 2° B – 10).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por un monto de \$24,975,000.00, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 2° A – 2, 3).
- Las obras con número FF/4918/001, FF/4918/002 GYM, por un monto de \$24,975,000.00 no presenta proyecto, así como tampoco pruebas de laboratorio por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 2° C – 2, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

## **I.9 Fondo Programa de Apoyo a la Cultura (PAC)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.9 Fondo Programa de Apoyo a la Cultura (PAC)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal presenta manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. No obstante, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El Municipio realizó el pago por concepto de "Gastos para eventos" por un importe de \$208,510.00, omitiendo anexar copia del acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se autorizó la adquisición y la documentación del procedimiento de Adjudicación de los "bienes y/o servicios" contratados. (A.F. 2° A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SDTP/0074/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles, durante el ejercicio, con esta fuente de financiamiento de bienes muebles e inmuebles.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la Secretaría de Cultura trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio informó a la Secretaría de Cultura los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El municipio no realizo obras públicas con esta fuente de financiamiento.